



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Radicado 23-001-31-03-004-2023-00251-00 Ejecutivo con garantía real y personal
– Ernesto Rafael Sáenz Correa contra María Catherine Fadul Álvarez.

EL Apoderado de la parte ejecutante, coadyubado por su poderdante ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA y la ejecutada MARÍA CATERINE FADUL ÁLVAREZ allegan al despacho solicitud de levantamiento de las medidas cautelares de embargo decretadas sobre el bien inmueble con FMI 140-73256 y que se tenga a la demandada notificada por conducta concluyente manifestando conocer la existencia del proceso y del mandamiento de pago con fecha 21 de noviembre de 2023.

En cuanto al levantamiento de la medida cautelar de embargo, se accederá a lo pedido conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P.

Finalmente, se tendrá a la ejecutada MARÍA CATERINE FADUL ÁLVAREZ, notificada por conducta concluyente a partir del 19 de enero del 2024, fecha en que fue presentada la solicitud, tal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la ejecutada MARÍA CATERINE FADUL ÁLVAREZ conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 140-73256 propiedad de la ejecutada MARÍA CATERINE FADUL ÁLVAREZ. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6293d05225148ee58f48dc3bb05ece05fe5df89a558df5b3f0762d42c140b8**

Documento generado en 23/01/2024 09:52:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>